

## PROCEDIMIENTO: PRESENTACIÓN DE LA VERSIÓN DIGITAL DE ENTREGABLES CONSULTORIA DE OBRAS Y SERVICIOS

### 1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos para la presentación de la versión digital de los entregables que sustentan los expedientes de pago de las Consultorías de Obras y Servicios contratadas por EMAPE SA.

### 2. DEFINICIONES

- 2.1 Digitalizar:** Entiéndase por digitalización al proceso de transformación de documentos físicos a imágenes digitales para su visualización instantánea desde cualquier dispositivo de lectura apropiado.
- 2.2 Entregable:** Es la documentación o producto final verificable, que se elabora como parte de la Consultoría de Obras y Servicios.
- 2.3 Servicio:** En el numeral 48º del Anexo de Definiciones del Reglamento del Decreto Legislativo 1017 (Opinión N° 142-2009/DTN-OSCE) se define al "Servicio en general", como "La actividad o labor que realiza una persona natural o jurídica para atender una necesidad de la entidad, pudiendo estar sujeta a resultados para considerar terminadas sus prestaciones".
- 2.4 Consultoría:** Asimismo (Opinión N° 142-2009/DTN-OSCE), de la revisión de las definiciones de "Prestación" y "Consultor", numerales 10 y 39 del indicado Anexo de Definiciones, se aprecia que el Reglamento distingue, dentro del género servicio, a la consultoría como una forma particular de prestación de servicios profesionales altamente calificados.

### 3. CONSIDERACIONES GENERALES

- 3.1** Los Expedientes de Pago que no adjunten la versión digital de los entregables de sustento, no serán visados por la Gerencia Central de Control Previo (GCCP).
- 3.3** El nombre del archivo de la versión digital del entregable, se generará teniendo en cuenta la siguiente información separada por guiones:
- Mes y año del Expediente de pago (**AGO2015**)
  - Unidad Orgánica Usuaria (**GGAM**)
  - Gerencia (**GMP**)
  - N° de Orden de Servicio u Orden de Compra o Número de Proceso (AMC N°, LP N°, etc.). (**AMC####**)
  - Número de informe, o número de valorización o liquidación (**VAL01**)

EJEMPLO: **AGO2015-GGAM-GMP-AMC####-VAL01**

### PROCEDIMIENTO

- 4.1** Los Expedientes de Pago de Consultoría de Obras o Servicios, que tramiten los Órganos o Unidades Orgánicas de EMAPE SA. (Área Usuaria) a la GCCP, deberán incluir la versión digital de los entregables que sustenta el pago.



4.2 Si existieran observaciones al entregable de parte a la GCCP, el Área Usuaria remitirá el Expediente de Pago con la nueva versión digital del entregable corregido.

4.3 La GCCP registrará y almacenará el documento en versión digital en su archivo de datos, devolverá las versiones digitales originales al área usuaria, visará los expedientes de pago e informará mensualmente a la Gerencia General.

4.4 La GCCP remitirá los expedientes de pago a la Gerencia de Contabilidad de la Gerencia Central de Administración y Finanzas para la continuación de su trámite.



La Molina, setiembre del 2015

